



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiuno (21) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Hipotecario	
Demandante:	Bertha Nubia Arango Vélez	c.c. 21.225.042
Demandado:	Heli Zuleta Alzate	c.c. 4.462.197
Radicado	630013103002-2020-0008-00	
Asunto	Reitera decisión sobre solicitud de levantamiento de gravamen hipotecario	

En atención a la solicitud de cancelación del gravamen hipotecario sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. a 280-2792 visible en el documento digital 39, se informa que el despacho se atiene a lo resuelto en el auto del 29 de septiembre de 2021 por medio del cual se dispuso:

- PRIMERO. NO REPONER** el auto del 02 de agosto de 2021, por medio del cual se negó la cancelación del gravamen hipotecario sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-2792.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente providencia, contiene un punto nuevo. Por consiguiente, de conformidad con inciso 4 del artículo 318 del C.G.P., es procedente interponer los recursos frente a éste, como Reposición y/o apelación.

NOTIFÍQUESE

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903297cbfe27286a519c00482e82fb8bc06f4cb6e55e59e000a03a2d3c0b6d95**

Documento generado en 21/06/2022 07:38:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>